



RESOLUCION R-Nº 1176-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2025

Expte. Nº 16.288/2022-C. I y II

VISTO estas actuaciones y la adquisición del Equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos para ADN, dispuesta por Resolución CI Nº 141/25 del Consejo de Investigación de esta Universidad, y su correspondiente rendición en el Sistema CIRE-CIT; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CI Nº 208-2025 del mencionado Consejo de Investigación, se rectifican las partidas presupuestarias afectadas a la compra del equipo, en la que se contempla además la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00) autorizados mediante Resolución CS Nº 234/2025 del Consejo Superior, correspondientes al Fondo de Emergencia Financiera, de manera preventiva para evitar la pérdida de su financiamiento con acuerdo de su devolución.

QUE a fojas 327 el Dr. Rubén Cimino, en su carácter de responsable técnico del área de Biología Molecular, solicita se gestione la radicación del equipo en dependencias del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, a fin de garantizar condiciones adecuadas para su instalación, mantenimiento y uso compartido por los distintos grupos de investigación de la Universidad.

QUE a fojas 329 la Decana de la Facultad Regional Orán, Lic. Elena E. Chorolque, manifiesta el acuerdo institucional de esa Unidad Académica para que el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CIUNSa) gestione el cambio de radicación del equipo, atendiendo a las condiciones técnicas y logísticas que requiere su funcionamiento.

QUE a fs. 334/335 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Universidad, a cargo de la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, formuló observaciones y recomendaciones tendientes a establecer criterios que garanticen el funcionamiento efectivo y eficiente del equipamiento, en resguardo de los intereses institucionales.

QUE el arribo del equipo es inminente, encontrándose en curso el período de garantía de fábrica, lo cual hace necesario disponer con urgencia las medidas administrativas que permitan su instalación y la capacitación del personal técnico por parte de la empresa proveedora.

QUE el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 23.454 sin objeciones legales que formular.

QUE por lo expuesto, corresponde asignar formalmente la gestión y administración del equipo al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, fijando criterios de utilización, capacitación y mantenimiento.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y la normativa vigente,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 16.288/2022-C. I y II

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA tiene la responsabilidad de gestionar, administrar y controlar el Equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos para ADN, como sede del servicio, de acuerdo con las responsabilidades técnicas y administrativas establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los costos operativos serán financiados con lo generado por el uso del Equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos para ADN.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la devolución de la suma del FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA afectada por la Universidad para la adquisición del equipo, Resolución CS N° 234/2025, equivalente al 45% del gasto anual de funcionamiento otorgado a una Unidad Académica. El financiamiento debe generarse del producto de las prestaciones de servicios, brindadas por el equipo, que otorgue la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el 30% de lo generado de las prestaciones de servicios del mencionado equipo estarán a cargo de Rectorado.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1176-2025



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

1. Infraestructura y equipamiento:

- a) **Espacio físico adecuado:** Se requiere un laboratorio con compartimentalización de espacios, aire acondicionado, y en lo posible con mesada sin vibraciones para la colocación del equipo.
- b) **Equipamiento complementario:** Además del secuenciador, es esencial contar con equipos auxiliares tales como PCR en tiempo real, espectrofotómetro, agitadores y centrifugas.

2. Modelo de Financiamiento y Sostenibilidad:

- a) **Financiamiento inicial:** Se requiere que el laboratorio acredite el compromiso y los fondos para la inversión en la compra de insumos que requiere la puesta a punto del secuenciador, una posible adecuación del espacio físico y la adquisición del equipamiento de apoyo en caso de necesitarlo.
- b) **Sostenibilidad operativa:** Se sugiere validar la trayectoria del laboratorio en: capacidad de equipamiento, cantidad de prestación de servicios, recursos humanos disponibles, historia de servicios consolidada, cantidad y envergadura de clientes. Es deseable que se acrediten clientes actuales que demanden el servicio de secuenciación. Por otro lado, el laboratorio deberá demostrar antecedentes en formación de recursos humanos, investigación y docencia en el ámbito universitario.

3. Recursos Humanos:

El laboratorio a cargo del equipo debe disponer de los recursos humanos que posean una especialidad de base que les permita, a través de la capacitación pactada por la empresa proveedora, desarrollar un uso cuidadoso y eficiente del equipo. La carga patrimonial debe ser adjudicada al CIUNSa., dentro de la normativa vigente de la institución.